

# DECISIONES

## DECISIÓN (UE, Euratom) 2018/767 DEL CONSEJO

de 22 de mayo de 2018

**por la que se fija el período para la novena elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista el Acta de 20 de septiembre de 1976 relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 11, apartado 2, párrafo segundo,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de su Decisión 78/639/Euratom, CECA, CEE <sup>(3)</sup>, el Consejo fijó, para la primera elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, el período comprendido entre el 7 y el 10 de junio de 1979.
- (2) Resulta imposible celebrar la novena elección durante el período correspondiente del año 2019.
- (3) Conviene fijar, por tanto, otro período electoral.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

El período contemplado en el artículo 10, apartado 1, del Acta de 20 de septiembre de 1976 relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, queda fijado, para la novena elección, del 23 al 26 de mayo de 2019.

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 2018.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

K. VALCHEV

---

<sup>(1)</sup> DO L 278 de 8.10.1976, p. 5.

<sup>(2)</sup> Dictamen de 18 de abril de 2018 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> Decisión 78/639/Euratom, CECA, CEE, de 25 de julio de 1978, por la que se fija el período para la primera elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo (DO L 205 de 29.7.1978, p. 75).